Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendoservicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 31 /2016

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 03/2016
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA IMPRENTA"
ID N° 312.837

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 4739 de fecha 7 de enero de 2016, con Cédula de Identidad N° 1.202.375, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la Firma **COPEL S.A.** con **RUC N° 80027183-1** domiciliada en Jejuí N° 458 e/ 14 de Mayo y Alberdi, de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MARÍA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA,** en su carácter de representante legal de la empresa con Cedula de Identidad N° **743.420** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA IMPRENTA**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES PARA IMPRENTA** para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR**

CLÁUSULASEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Maria Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
MINISTRO

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segment
Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

CONTRATO MAG Nº 31 /2016

CLÁUSULATERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los rubros para esta contratación directa corresponden a la partida presupuestaria: Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales" Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2016

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.837

CLÁUSULACUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG 03/2016 ***"ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES PARA IMPRENTA"*** convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1503 de fecha 7 de septiembre de 2016.

CLÁUSULAQUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	45101603-001	Chapa Positiva para Imprenta de 279 mm X 459 mm	Poly	China	Unidad	Unidad	1	120	3.800	456.000
2	45101603-001	Chapa Positiva para Imprenta de 715 mm X 915 mm	Poly	China	Unidad	Unidad	1	120	25.100	3.012.000
3	45101603-002	Revelador de Chapa A y B, frascos de 1 litro.	Poly	China	Unidad	Unidad	1	30	90.000	2.700.000
4	45101603-019	Liston de Corte para guillotina, medidas: 1 metro de largo x 1,5 cm de ancho y 8 mm de grosor	Lucari	Brasil	Unidad	Unidad	1	40	107.000	4.280.000
5	45101603-008	Goma protectora de chapa	Poly	China	Unidad	Unidad	1	30	27.300	819.000
6	45101603-015	Agua de la fuente para imprenta, frasco de 1 litro	Poly	China	Unidad	Unidad	1	25	16.000	400.000

María Raquel Frutos P.
Representante Legal

CONTRATO MAG Nº 31 /2016

7	45101603-020	Mantilla de Caucho para impresora Multiliht 1250	Poly	China	Unidad	Unidad	1	10	170.000	1.700.000
8	45101603-020	Mantilla de Caucho para impresora según muestra	Poly	China	Unidad	Unidad	1	10	550.000	5.500.000
9	45101603-9998	Moletón para impresora N° 9 según muestra	Poly	China	Unidad	Unidad	1	40	55.000	2.200.000
10	45101603-9998	Moletón para impresora N° 7 según muestra	Poly	China	Unidad	Unidad	1	40	50.000	2.000.000
11	45101603-002	Revelador de chapa positiva de 1 litro como mínimo	Poly	China	Unidad	Unidad	1	40	21.000	840.000
12	45101603-007	pasta suavizante para tinta de 1 kilo como mínimo	Grafe x	Nacional	Unidad	Unidad	1	10	60.000	600.000
13	45101603-009	limpiador de chapa de 1 litro como mínimo	Poly	China	Unidad	Unidad	1	15	46.500	697.500
14	45101603-007	pasta pulidora grano grueso de 1 kilo como mínimo	Alba	Nacional	Unidad	Unidad	1	25	36.000	900.000
15	45101603-007	pasta pulidora grano fino de 1 kilo como mínimo	Alba	Nacional	Unidad	Unidad	1	25	36.000	900.000
16	45101603-016	Corrector de chapa positiva en frasco de 200gramos como mínimo	Grafe x	Nacional	Unidad	Unidad	1	10	80.000	800.000
17	31211803-005	Tinner (botella de 1 litro aprox)	Grafe x	Nacional	Unidad	Unidad	1	100	4.000	400.000
									TOTAL ADJUDICADO	**28.204.500**

Monto del presente Contrato asciende a la suma de: G. 28.204.500 (guaraníes veintiocho millones doscientos cuatro mil quinientos) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante libre de cualquier defecto y de Conformidad a las Disposiciones del presente Contrato.

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

CONTRATO MAG Nº 31 /2016

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CLÁUSULASEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

CLÁUSULASÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados y/o realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	NRO TELEF.	ENCARGADO/A
Dirección de Extensión Agraria (DEAg)	Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 - San Lorenzo, Paraguay	021 585-131 021 523-691	Director y/o Responsable

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

En el caso que el Producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de tres (3) días hábiles. El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en la carta de invitación.

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:

BANCO ITAU PARAGUAY S.A. Cta. N° 0000000000403609

CLÁUSULAOCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección de Extensión Agraria (DEAg), tendrá a cargo la administración del presente Contrato

CLÁUSULANOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32 y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLÁUSULADÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULADÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

CLÁUSULADÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

CLÁUSULADÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSULADÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los ..12.. días del mes de ..Octubre.. de 2016

Sra. MARÍA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA
POR EL PROVEEDOR

Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
MINISTRO Y POR LA CONTRATANTE